



RESOLUCIÓN 0456

NEUQUEN, 24 MAY 2017

VISTO:

La Solicitud N° 50283 – Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio integral de producción de campañas publicitarias, redes sociales y coberturas, por un plazo de doce (12) meses;

Que luce en actuaciones Nota N° 031/17, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, solicitando que la presente contratación sea adjudicada de forma directa a la firma GANESH S.A., Proveedor CUIT N° 30-71185374-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 3219, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma GANESH S.A., tramitada -----para la contratación del servicio integral de producción de campañas publicitarias, redes sociales y coberturas, por un plazo de doce (12) meses, por el importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.269.600.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

